

«Lope de Vega» de Madrid. Emitido el dictamen por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 28 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) y dada audiencia a la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 21 de enero actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra Directora, con carácter definitivo, de la Sección Filial número 12, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a doña Luisa María Valdés Cuervo, Profesora agregada de Ciencias Naturales de la Sección Delegada de Sanlúcar de Barrameda, dependiente del Instituto de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—La interesada tomará posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto «Lope de Vega», de Madrid, del que depende la Sección Filial, a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá por este Instituto los haberes correspondientes.

Tercero.—Quedará vacante la plaza de Profesor agregado de Ciencias Naturales de la Sección Delegada de Sanlúcar de Barrameda, dependiente del Instituto de Jerez de la Frontera, que ocupaba la señora Valdés Cuervo, y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angéles Galimó.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se dispone la jubilación del Magistrado de Trabajo en situación de supernumerario don José María Fernández Díaz-Faes por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3788/1970, de 19 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de los corrientes, ha sido jubilado en la Carrera Judicial, por cumplir

la edad reglamentaria, don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de Trabajo en situación de supernumerario.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y artículos 19 y 59-1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo de 27 de julio de 1968, ha dispuesto la jubilación automática del referido Magistrado de Trabajo en situación de supernumerario, don José María Fernández Díaz-Faes, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de diciembre de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se concede la situación de excedencia especial al Biólogo de la Dirección General de Pesca Marítima don Olegario Rodríguez Martín.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, previo el informe de la Comisión Superior de Personal, visto el dictamen sometido a la consideración de su permanente por el Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública, tiene a bien conceder la situación de excedente especial al Biólogo de la Dirección General de Pesca Marítima don Olegario Rodríguez Martín, funcionario de plaza no escalafonada, al amparo de lo establecido en la Ley 8/70, de 4 de julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir cinco plazas de funcionarios auxiliares en el Patrimonio Forestal del Estado, entre funcionarios del Cuerpo auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Patrimonio Forestal del Estado, visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 de régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/64, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal de los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir cinco plazas de funcionarios auxiliares en el Patrimonio Forestal del Estado.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Jaén: Una plaza.
Lerida: Una plaza.
Oviedo: Una plaza.
Soria: Una plaza.
Zamora: Una plaza.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente

les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido.

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos mecánicos, gráficos, archivos, cálculos simples, manejo de máquinas y ficheros, registros y otras similares.

2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (Ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

3.3. Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro de dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.4. Los solicitantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.